



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE ABRIL DE 2006	6639
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. - 21065

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARIA DE FINANZAS
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO N°/ SF/UA/ 138/ 2006

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

**C. CARLOS MARIO MADRIGAL PEREGRINO
DONDE SE ENCUENTRE
PRESENTE:**

En virtud de que el C. Carlos Mario Madrigal Peregrino, fue declarado rebelde por no haber dado contestación al inicio del procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento número 0401, no obstante que le fue debidamente notificado en términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, mediante publicación que se hizo en el periódico oficial número 20032, de fecha 21 25 y 28, los tres del mes de mayo de 2005 y en el Diario Presente con fecha 19, 20 y 21 de mayo del 2005 respectivamente, con fundamento legal en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, la resolución de fecha veintitrés de marzo del año dos mil seis, que contiene puntos resolutive del procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento 0401, , y el cual en su parte resolutivo dice: " PRIMERO.-Es procedente la revocación de la licencia de funcionamiento número 0401, por lo expuesto en los considerandos III, IV y V de esta resolución, así mismo procédase a la clausura del establecimiento. SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución por edictos,

en los términos que señalan los artículos 10 fracción XXXV y 11 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado, de aplicación supletoria de la materia. TERCERO.- Previo los trámites legales y una vez que haya quedado firme la mencionada resolución, háganse las anotaciones respectivas en el Padrón de Contribuyentes que se lleva en el Departamento de licencias de Alcoholes, dependiente de la unidad de Alcoholes de esta entidad Pública." Por lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, se le conceden 05 días hábiles, para que interponga el recurso correspondiente y aporte las pruebas que estime pertinentes, así lo resolvió y firma el Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.

**ATENTAMENTE**
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES
ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA
ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA
UNIDAD DE ALCOHOLES



No. 21048

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 00063/2006, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por PEDRO DEL CARMEN BADAL V., con fecha trece de enero del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A TRECE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.----

Vistos, El escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase al señor PEDRO DEL CARMEN BADAL V., con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la plaza Hidalgo número 1, Jurídico del H. Ayuntamiento de este Municipio con el Licenciado JESÚS AVALOS SANTOS y autorizando para los mismos efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCIA, JESÚS TORRES CARDENAS, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRÍGUEZ, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Hermenegildo Galena Primera Sección de este Municipio, con una superficie de 02-42-03 Has., con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 26.00, 107.70 y 105.00 metros con camino vecinal y los señores JESUS FLORES Y VICTOR CASTILLO J., y SARA DE LA CRUZ CALDERO; AL Sur 227.00 metros con el señor GREGORIO ALEJANDRO VARGAS, al Este 55.00 y

105.00 metros con los señores JAIME R., V. Y SARA DE LA CRUZ CALDERON Y al OESTE 55.00 Y 108.00 metros con el JESÚS FLORES Y CAMINO VECINAL.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la via y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H: Superioridad.----

TERCERO.- Téngase al promovente señalando como domicilio de los colindantes VICTOR CASTILLO J., Y SARA DE LA CRUZ CALDERON EN LA RANCHERÍA AMATITAN DE ESTE MUNICIPIO, Y AL CIUDADANO GREGORIO ALEJANDRO VARGAS TIENE SU DOMICILIO EN LA RANCHERÍA GREGORIO MENDEZ DE ESTE MUNICIPIO, EL CIUDADANO JAIME R. V. TIENE SU DOMICILIO EN LA RANCHERÍA HERMENEGILDO GALIANA PRIMERA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, Y JESÚS FLORES TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE SOTO LA MARINA NUMERO 203, FRACCIONAMIENTO INSURGENTES, FRENTE AL RECLUSORIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán

sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fljense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

SEXTO.- Apareciendo que el colindante JESÚS FLORES tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notificar a dicho colindante en los términos del presente proveído y hecho que sea nos lo devuelva.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DÈ MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL**

LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.

1-2-3

No. 21051

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NUMERO 64/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR BENJAMÍN VAZQUEZ TORRES O BENJAMÍN VASQUEZ TORRES Y CON FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase al ciudadano BENJAMÍN VAZQUEZ TORRES O BENJAMÍN VASQUEZ TORRES, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en Plaza Hidalgo número 1, Jurídico del H. Ayuntamiento de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para los mismos efectos a los licenciados JESÚS AVALOS SANTOS, JOSE MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCIA, JESÚS TORRES CARDENAS, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRÍGUEZ, BERTA JIMÉNEZ MENDEZ, Y NOMBRANDO COMO REPRESENTANTE COMUN AL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS, por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, con una superficie de 01-07-62 has, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 40.00 metros con EVER VAZQUEZ VINAGRE Y CARRETERA IQUINUAPA -AMATITAN; AL SUR 42.00 METROS CON RAMIRO IZQUIERDO.- AL ESTE 284.75 metros con EL SEÑOR JESÚS FLORES MADRIGAL al OESTE 242.50 metros con BAUDENCIO VAZQUEZ TORRES.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Téngase al promovente señalando como domicilio de los colindantes EVER VAZQUEZ VINAGRE, RAMIRO IZQUIERDO Y JESÚS FLORES MADRIGAL Y-

BAUDENCIO VAZQUEZ TORRES en la Ranchería HERMENEGILDO GALEANA PRIMERA SECCIÓN, de este Municipio, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBER COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.

1-2-3

No. 21050

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NUMERO 62/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PEDRO DEL CARMEN BADAL V. Y CON FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase al ciudadano PEDRO DEL CARMEN BADAL V., con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en Plaza Hidalgo número 1, Jurídico del H. Ayuntamiento de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para los mismos efectos a los licenciados JESUS AVALOS SANTOS, JOSE MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCIA, JESÚS TORRES CARDENAS, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRÍGUEZ, BERTA JIMÉNEZ MENDEZ, Y NOMBRANDO COMO REPRESENTANTE COMUN AL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS.- por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA HERMENEGILDO GALENA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, con una superficie de 02-17-83 HAS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 167.00 metros con ASUNCIÓN DE DIOS, al SUR 152.00 metros con CAMINO VECINAL.- AL ESTE 137.00 metros con el SEÑOR ERODIO LOPEZ BADAL; al OESTE 137.00 metros con ERODIO LOPEZ BADAL.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Téngase al promovente señalando como domicilio de los colindantes ASUNCIÓN DE DIOS en la Ranchería GALEANA PRIMERA SECCIÓN DE GALEANA.- ERODIO LOPEZ BADAL en la Ranchería CHACALAPA SEGUNDA SECCIÓN ambos de este Municipio, quienes deberán ser notificados de la -----

radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBEN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.

1-2-3

No.- 21049

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 00655/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GREGORIO ALEJANDRO VARGAS, CON FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE DICE.-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase al señor GREGORIO ALEJANDRO VARGAS, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en plaza Hidalgo número 1, jurídico del H. Ayuntamiento de Japa de Méndez, Tabasco con el licenciado JESUS SANTOS AVALOS, autorizando para los mismos efectos, así como para que reciba toda clase de documentos, al ciudadano licenciado JOSE MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCIA, JESUS TORRES CARDENAS, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, BERTA JIMENEZ MENDEZ, por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Hermenegildo Galeana primera sección perteneciente a este municipio de Jalpa de Tabasco, con una superficie total de 1,02-49-27.80 hectáreas el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE.- 115.00 Metros con la señora YOLANDA OVANDO ALEJANDRO y JAIME RODRIGUEZ IZQUIERDO ó JAIME RODRIGUEZ DE DIOS; SUR, 105.00 Metros con propiedad del señor ANDRES RODRIGUEZ IZQUIERDO; AL ESTE: 226.00 metros con JERONIMO RODRIGUEZ MADRIGAL; AL

OESTE: 226.00 metros con el señor PEDRO BADAL VAZQUEZ.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713, y demás relativos del código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Téngase al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes: de YOLANDA OVANDO CONTRERAS Y JAIME RODRIGUEZ DE DIOS, ambos con domicilio en la Ranchería Primera Sección de esta ciudad; de ANDRES RODRIGUEZ IZQUIERDO quien tiene su domicilio para ser notificado en la Ranchería Hermanegildo Galeana primera Sección de este municipio; el de JERONIMO RODRIGUEZ MADRIGAL, quien tiene su domicilio para ser notificado en la Ranchería Hermenegildo Galeana primera Sección de esta ciudad; el de PEDRO BADAL VAZQUEZ, quien tiene su domicilio para ser notificado en la Ranchería Hermenegildo Galeana primera sección de este municipio, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación

del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los aviso fijados, hecho que sea anterior se señalara fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

LQ PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ**

1-2-3

No.- 21047

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 645/2005, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por VICTOR CASTILLO LOPEZ, con fecha cinco de diciembre del año dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase al señor VICTOR CASTILLO LOPEZ, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en plaza Hidalgo número 1, jurídico del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco con el licenciado JESUS SANTOS AVALOS, autorizando para los mismos efectos, así como para que reciba toda clase de documentos, al ciudadano licenciado JOSE MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCIA, JESUS TORRES CARDENAS, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, BERTA JIMENEZ MENDEZ, por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Hermenegildo Galeana primera sección perteneciente a este municipio de Jalpa de Tabasco, con una superficie total de 02-08-90. Hectáreas el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE.- 107-25 Metros con el señor PEDRO BADAL; AL SUR, 46.00 y 80.00 Metros con parcela escolar y la señora ROSA CASTILLO LOPEZ; AL ESTE: 170.70 y 45.80 metros con camino vecinal y con la señora ROSA CASTILLO LOPEZ JERONIMO

RODRIGUEZ MADRIGAL; AL OESTE: 192.55 metros con el señor CARLOS MONTEJO Y HERMANOS.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331, y demás relativos del Código Civil en Vigor, I, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Téngase al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes: de PEDRO BADAL VAZQUEZ con domicilio para ser notificado en la Ranchería Chacalapa primera Sección de esta ciudad; de Escuela Primaria y la señora ROSA CASTILLO LOPEZ quien tiene su domicilio para ser notificada en la Ranchería Hermenegildo Galeana primera Sección de este municipio; el de CARLOS MONTEJO Y HERMANOS, quienes tienen su domicilio para ser notificados en la Ranchería Chacalapa Primera Sección de esta ciudad; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que

si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial -----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.

1-2-3

No. 21061

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 62/2006, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por el ciudadano FRANCISCO MENDEZ CHAVEZ, por su propio derecho, en contra de los ciudadanos ENRIQUE RAMÍREZ MANZANO BAUTISTA, Apoderado Legal de la Ciudadana ADRIANA RAMÍREZ VEGA, y a la ciudadana ADRIANA RAMÍREZ VEGA, el ocho de febrero de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.----

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Presente el ciudadano FRANCISCO MENDEZ CHAVEZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y dado que le asiste la razón en su manifestación, con fundamento en el artículo 184 y 209 fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, y 1295 fracción X del Código Civil, vigente en el estado, gírese atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva de la presente demanda, debiendo agregar al oficio a girar, copias de la demanda y anexos, así como del presente proveído, haciéndole de su conocimiento que el predio motivo de la litis, se encuentra ubicado en la Carretera Villahermosa a Reforma número 450, Ranchería Río Viejo, Segunda Sección, de esta Ciudad, constante de una superficie de 450.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.00 metros con propiedad de Alberto Salinas; AL SUR en 30.00 metros con propiedad de Andrés Méndez; AL ESTE en 15.00 metros con Carretera Villahermosa a Reforma y AL OESTE en 15.00 metros con propiedad de Alberto Salinas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2626 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 38824, folio 198, libro mayor volumen 150; este queda sujeto a litigio y por ende, no debe inscribirse en él ningún gravamen, acto jurídico o contrato de traslado de dominio que lo pueda afectar.---

SEGUNDO.- Por otra parte y como se advierte de las constancias que obran en autos, específicamente de las copias certificadas del expediente número 135/2005, del índice del Juzgado Segundo Civil de esta ciudad, que los demandados ENRIQUE RAMÍREZ MANZANO y ADRIANA RAMÍREZ VEGA, resultan ser de domicilio ignorado, es innecesario dar cumplimiento al punto sexto del auto de inicio dictado el treinta y uno de enero de dos mil seis, por lo que, en términos del numeral 114 penúltimo párrafo, -----

del Código Adjetivo Civil en vigor, se deja sin efecto legal alguno dicho punto.----

TERCERO.- Por lo anterior, así como también que ya quedó acreditado que los demandados ENRIQUE RAMÍREZ MANZANO BAUTISTA Y ADRIANA RAMÍREZ VEGA, resultan ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese el auto inicial a dicha demandada por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a recibir las copias de los traslados en un término de CUARENTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de NUEVE DIAS, a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recibir las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al que venza dicho término, así mismo prevengase a dicha demandada para que al contestar la demanda señalen domicilio para efecto de citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES

1-2-3

No. 21084

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

En el expediente número 58/2006, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano Adrián Vázquez Pérez, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Ciudadano Adrián Vázquez Pérez, con su escrito de cuenta, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de información de Dominio, con el objeto la antigua posesión se ha convertido en propietario del Predio Urbano ubicado en la calle Vicente Guerrero Número 716 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie de 226.81 M2 localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste: en 8.79 metros con María Valeria Jiménez; al Suroeste. en 9.85 metros con Calle Vicente Guerrero; al Sureste: en dos medidas 8.82 metros y 15.17 metros con Juan de Dios Guzmán de la Cruz, y Al Noroeste: en dos medidas 21.95 metros y 1.96 metros, con Juan Antonio Escobedo Cruz.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 710, 713 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los artículos 877, 901, 936, 1,318 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta Ciudad, asimismo notifique a los colindantes en el domicilio que señala el actor en su escrito los señores María Valeria Jiménez con domicilio para ser citada en calle Melchor Ocampo No. 809 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, Juan de Dios Guzmán, sito en la Vicente Guerrero Número 714, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, Juan Antonio Escobedo Cruz, sito en la Calle Vicente Guerrero numero 716-A de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.---

TERCERO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos

correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

CUARTO.- Asimismo gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tabasco para que dentro del plazo de DIEZ DIAS, siguientes al en que reciba el oficio, informe a este Juzgado si el predio materia de estas diligencias, pertenece al fundo legal de este Municipio, con la súplica de que para el caso de que la información sea en sentido afirmativo, la misma sea debidamente fundada, motivada y acreditada; debiéndose adjuntar al oficio ordenado copia de la solicitud inicial y sus anexos para mayor ilustración. Requiriéndose a la parte promovente para que en el plazo de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, proporcione a este Juzgado copia de su escrito inicial y sus anexos para dar cumplimiento a lo anterior.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor estas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

SEXTO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Gil y Sáenz número 4, Primer Piso, casi esquina con Abelardo Reyes, del Fraccionamiento Arboledas de la Colonia Centro, y autorizando para tales efectos al Licenciado José Martínez Colorado, Ileana Caballero García, Jesús Torres Cárdenas y/o Berta Jiménez Méndez.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA Norma Lidia Gutierrez García, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA Janet Rodríguez López. QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Capital, anúnciese el presente edicto por tres veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veintitrés días del mes de Febrero de dos mil seis, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretaria Judicial
Lic. Janet Rodríguez López.**

No. 21071

JUICIO DE USUCAPION

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
HUIMANGUILLO, TABASCO.

ROBERTO MORENO JUÁREZ
DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 163/2005, RELATIVO AL JUICIO DE USUCAPION, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES PABLO CASTAÑEDA ACEVEDO, GUADALUPE JERÓNIMO HERNÁNDEZ, JUANA MARTINEZ JIMÉNEZ, SILVESTRE ESLAVA CANSECO, SABAS ESLAVA SANDOVAL, MARCOS JERÓNIMO CRUZ Y RAFAEL SÁNCHEZ MORALES, EN CONTRA DE USTED, CON FECHAS TREINTA Y UNO DE AGOSTO Y DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON ACUERDOS QUE EN LO CONDUCENTE ESTABLECEN.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Vistos; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.-----

UNICO.- Como lo solicita el ciudadano SABAS ESLAVA SANDOVAL, en su escrito de cuenta y en base a la constancia de fecha once de abril del presente año, expedida por el licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, se tiene que el demandado ROBERTO MORENO JUÁREZ, es presuncionalmente de domicilio ignorado; por lo tanto y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado ROBERTO MORENO JUÁREZ, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndole saber al demandado ROBERTO MORENO JUÁREZ, que deberá presentarse ante este juzgado a recogerlas copias simples del traslado en un término de treinta

días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento y al día siguiente de este empezará a correr el término de NUEVE DÍAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda; así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerse, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal; insertándose a los edictos el auto de inicio de fecha diez de febrero del presente año, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaria los edictos respectivos para su publicación.----

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil del Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.---

OTRO ACUERDO

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda.--

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos PABLO CASTAÑEDA ACEVEDO, GUADALUPE JERÓNIMO HERNÁNDEZ, JUANA MARTINEZ JIMÉNEZ, SILVESTRE ESLAVA

CANSECO, SABAS ESLAVA SANDOVAL, MARCOS JERÓNIMO CRUZ Y RAFAEL SÁNCHEZ MORALES, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: dos planos originales, siete cartas de radicación a nombres de los promoventes expedidas por el Secretario del H. Ayuntamiento y siete copias fotostáticas, solicitud de fecha veintiuno de octubre del año próximo con anexo; con los que se le tiene demandado en la vía ordinaria civil JUICIO DE USUCAPION, en contra de ROBERTO MORENO JUÁREZ quien versiones de los actores es de domicilio desconocido y a quien demandan las prestaciones descrita en los incisos A, B, y C, mismas que se tienen por reproducidas, como si a la letra se insertasen.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 28 fracción III y VII, 203, 204, 205, 206, 211, 213 del Código de Procedimientos Civiles y 40, 42, 877, 878, 879, 924, 933, 937, 942, 945, 948, 949, 950 y demás relativos del Código Civil ambos vigentes en el Estado, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Tomando en cuenta, que el demandado ROBERTO MORENO JUÁREZ, según manifiestan los actores es de domicilio desconocido, y para estar en condiciones de emplazarlo con las facultades que confiere a esta juzgadora el numeral 241 del Código de Procedimientos Civiles en el vigor, gírese atento oficio al Instituto Federal Electoral con oficinas en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que informe a este juzgado si en el padrón de todos los ciudadanos mayores de edad que lleva ese organismo publico dentro del Estado Mexicano, se encuentra o no registrado el demandado ROBERTO MORENO JUÁREZ y de ser así deberá de proporcionar su domicilio, lo anterior, a solicitud de los actores, toda vez que según manifiestan los promoventes que el demandado es de domicilio desconocido, informe que deberá rendir, dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a remitir, apercibido que de no dar contestación dentro del -----

término concedido, se aplicará en su contra una multa de cien días de salario mínimo general vigente en la zona, de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

CUARTO.- Se reserva ordenar su emplazamiento hasta en tanto se reciba el informe solicitado.-----

QUINTO.- Requírase a los promoventes para que designen un representante común en el presente juicio, advertidos que en caso de no designar, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, este juzgado designará en su rebeldía.----

SEXTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 65 altos de la calle Jacinto López de esta ciudad autorizando para tales efectos, a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, JOSE EDUARDO GUILLÉN CABALLERO Y MANUEL ZURITA RUEDA.----Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así, lo acordó, mando y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario Judicial que certifica y da fe.----

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ**

No. 21070

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

NOMBRE: ERNESTO RODRÍGUEZ BARAHONA
LUGAR: DONDE SE ENCUENTREN.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000270/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ENRIQUETA IZQUIERDO PEREGRINO, EN CONTRA DE ERNESTO RODRÍGUEZ BARAHONA, CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana ENRIQUETA IZQUIERDO PEREGRINO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en acta de matrimonio número 561, celebrado entre los ciudadanos Ernesto Rodríguez Barahona y Enriqueta Izquierdo Peregrino, expedida por el oficio 01 del Registro Civil de esta ciudad, dos actas de nacimiento número 3030 y 3028 a nombres de Jefry Jolexis Rodríguez Izquierdo y Brenda Lizbeth Rodríguez Izquierdo, expedida por el oficio 01 del Registro Civil de esta ciudad, carta de radicación, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de esta ciudad, a nombre de la promovente, acta de aviso levantada por el Juez Calificador de este municipio, constancia de hechos de fecha uno de marzo del presente año, expedida por el juzgado de paz de esta ciudad; con los que viene a promover en la vía ordinaria civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano ERNESTO RODRÍGUEZ BARAHONA, y quien resulta ser de domicilio ignorado, y a quien le demanda las siguientes prestaciones las que por economía procesal se tienen por reproducidas en los incisos 1 y 2 como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 505 del Código de Procedimientos Civiles y numerales 1, 2, 3, 5, 29, 40, 42, 252, 256, 257, 259, 272 fracción VIII, 275 y demás relativos del Código Civil ambos vigentes en el Estado, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así mismo dese la intervención que en derecho le corresponde al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado con domicilio en este mismo juzgado y al representante del Sistema para el desarrollo integral de la familia con domicilio en Allende número 13 de esta misma ciudad.---

TERCERO.- Atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias exhibidas por la actora, se tiene que el demandado ERNESTO RODRÍGUEZ BARAHONA, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado ERNESTO RODRÍGUEZ BARAHONA, por

medio de edictos, para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscribió controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda, así como se le requiera para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacersele, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, éstas se acordarán en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la casa marcada con el número 88, de la calle Pedro C. Colorado, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados, URBINA CAMPOSECO ANTONIA, DOMÍNGUEZ MUÑOZ FRANCO, Y GONZALEZ LOPEZ ZENAIDO. Notifíquese personalmente y cúmplase.--- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, juez civil de primera instancia, asistida de la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaría Judicial con quien actúa y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS. CONSTE.--

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ

1-2-3

No. 21073 JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 141/2002, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO Y JOSÉ OBET SANTIAGO MATUS, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ANGEL PEREZ GUZMAN, SEGUIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRÍGUEZ Y ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ, EN CONTRA DE LOS CC. BENJAMÍN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ Y SAULO DE LA CRUZ SANTANA, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL SEIS.----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al endosatario en procuración de la parte actora licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita y como lo disponen los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe, tomándose como base para fijar el precio de los inmuebles el que resulte mayor de los asignados por los peritos.-----

a).- La Parte alicuota del predio rustico sub-urbano ubicado en la Calle Pino Suárez sin número de Villa

Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, constante de 1266.06 metros cuadrados, localizados bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 26.45 metros con calle Pino Suárez; Al Sur 23.45 metros con calle Emiliano Zapata; al Este 53.99 metros con calle César Gordillo; y al Oeste 53.99 metros con calle Simón de la Cruz, predio que se encuentra a nombre de BENJAMÍN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, inscrito el cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, en el documento público 19.479 afectando el predio número 9798, a folio 131 del libro mayor, volumen 37 de Centla, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción al cual se le fijó un valor comercial de \$372,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad, menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$335,250.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad,

exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL SEIS.----

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio Reformado, gírese exhorto al juez de primera instancia de Frontera, Centla, Tabasco, para

que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la Licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, secretaria judicial quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ.

1-2-3

No. 21087

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 539/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Cuauhtemoc Chavez Velez y/o María Cruz Jiménez Broca y/o Anatolio Vidal Vidal, endosatario en procuración de la sociedad mercantil denominada Tres Corporativo, S.A. de C.V., en contra de Rafael Torruco Alonso, se dictó un Proveído que copiado a la letra dice: -----

ACUERDO: 30/MARZO/2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MARZO TREINTA DE DOS MIL SEIS. -----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO: Como está ordenado en la Diligencia de Remate de fecha veintidós de marzo del año en curso y como lo solicita el promovente en el mismo escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Vigente, sáquese a Pública Subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del la tasación del siguiente bien inmueble que a continuación se describe: -----

A).- PREDIO RÚSTICO DENOMINADO EL CHAPARRAL, ubicado en la Ranchería el Golpe del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 96-00-00 Has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 631.00 metros con propiedad de GUILLERMO SEVILLA FIGUEROA; AL SUR 497.00 metros con el Ejido el Golpe; AL ESTE 1614.30 metros con Ejido el Golpe y AL OESTE 1790 metros con propiedad de ALBA MARIN TORRUCO Y ABENAMAR TORRUCO, inscrito bajo el número 195 del Libro General de Entradas a folios del 2701 al 2703 del Libro de Duplicados, volumen 31, quedando afectado por dicho contrato el Predio número 241 a Folio 242 del Libro Mayor Volumen 35 Bis, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$201,600.00 (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$181,440.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán

depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el Local que ocupa dicho Juzgado, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

TERCERO. Como este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios Públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. -----

CUARTO. En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Tribunal ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado procedan a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad. ---- Notifíquese personalmente y Cúmplase. -----

Lo proveyó manda y firma la Primera Secretaria Judicial Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, encargada del Despacho por ministerio de ley de la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil de Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el segundo Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRIAS, que autoriza y da fe. -----

Por lo que, por mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, con anticipación a la fecha señalada; dado a los Once días del mes de abril dos mil seis, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. -----

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS

1-2-3

No. 21072

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 123/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA DE JESÚS RUEDA SÁNCHEZ, CON FECHA VEINTISIETE DE ENERO DOS MIL SEIS, SE DICTO ACUERDO QUE ESTABLECE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vistos; el contenido de la razón secretarial se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana MARIA DE JESÚS RUEDA SÁNCHEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: solicitud de registro, oficio número DF/SC/662/05 de fecha veintiséis de octubre del año dos mil cinco expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal de Cárdenas, Tabasco, un plano original, un recibo de impuesto predial, un testimonio original y copia simple del mismo, con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Tancochapa de este municipio, de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 43-19-22 HAS. (CUARENTA Y TRES HECTÁREAS, DIECINUEVE AREAS, VEINTIDÓS CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 577.974 metros CON IDOLINA FIGUEROA VEJAR; al SURESTE: en 592.01 metros con PETROLEOS MEXICANOS; AL SUROESTE: en 783.405 metros con FIDELIA RUEDA Y ASOCIADOS; y al NOROESTE: 778.4 metros con PARCELA ESCOLAR, OCTAVIO MORENO GARCIA, ISRAEL SALAYA GARCIA, DIEGO SALAYA ROCHA Y

GERVASIO FERNÁNDEZ RIVERA, bajo las siguientes consideraciones de hechos y de Derechos.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten o que a sus representación convenga.----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quienes corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante estatal del Registro Agrario Nacional con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que informen, a la mayor brevedad posible, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Tancochapa de este municipio constante de una superficie de 43-19-22 HAS (CUARENTA Y TRES HECTÁREAS, DIECINUEVE AREAS, VEINTIDÓS CENTIAREAS)), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 577.974 metros con IDOLINA FIGUEROA VEJAR; al SURESTE: en 592.01 metros con PETROLEOS MEXICANOS; AL SUROESTE: EN 783.405 metros con FIDELIA RUEDA Y ASOCIADOS; y AL NOROESTE: 778.4 metros con

ISRAEL SALAYA GARCIA, DIEGO SALAYA ROCHA Y GERVASIO FERNÁNDEZ RIVERA, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo de los interesados dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Gírese oficio, al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio respecto del si el predio rústico ubicado en la Ranchería Tancochapa de este municipio, constante de una superficie de 43-19-22 HAS (CUARENTA Y TRES HECTÁREAS, DIECINUEVE AREAS, VEINTIDÓS CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 577.974 metros con IDOLINA FIGUEROA VEJAR; AL SURESTE: en 592.01 metros con PETROLEOS MEXICANOS; AL SUROESTE: en 783.405 metros con FIDELIA RUEDA Y ASOCIADOS; y al NOROESTE: 778.4 metros con PARCELA ESCOLAR, OCTAVIO MORENO GARCIA, ISRAEL SALAYA GARCIA, DIEGO SALAYA ROCHA Y GERVASIO FERNÁNDEZ RIVERA, pertenece o no al fundo legal del municipio, quedando a cargo de la interesada el trámite del oficio referido, acompañando al oficio a remitir copia de la solicitud y sus anexos.---

SEXTO.- Asimismo, publíquese este provecto en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los ciudadanos LUZ DEL ALBA SUAREZ SILVAN, ESTELA CHACHA RUEDA Y ANDREA RUEDA COPO, con citación del representante social adscrito a este juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.---

SÉPTIMO.- Notifíquese a los colindantes IDOLINA FIGUEROA VEJAR, FIDELIA RUEDA Y ASOCIADOS, OCTAVIO MORENO GARCIA, ISRAEL SALAYA GARCIA, DIEGO SALAYA ROCHA Y GERVASIO FERNÁNDEZ RIVERA haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio

materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

OCTAVO.- Se tiene a los promoventes, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho marcado con número 65 altos de la calle Jacinto López de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, a quien designó como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

CONSTE.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ**

1-2-3

No. 21056

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 631/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO PEDRO JIMÉNEZ BAUTISTA, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

AUTO DE INICIO: 24/NOVIEMBRE/2005.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se provee.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **PEDRO JIMÉNEZ BAUTISTA**, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar el derecho de posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio Urbano Ubicado en la Calle Arroyo el Chinín, entre las calles Vicente Guerrero y Niño Artillero de la colonia Tamulté de las Barrancas perteneciente al municipio de Centro, Tabasco. constante de una superficie tola de 58.15 Mts. localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 10.73 metros con Marco A. Pérez Pérez; AL SURESTE: 5.40 metros con Acceso, AL SUROESTE: 10.80 metros con Flora Sánchez Torres, AL NOROESTE: 5.40 metros con José de la Cruz Guzmán Osorio.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta: Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la intervención que en derecho compete.---

Asimismo notifíquese a los colindantes **MARCO ANTONIO PEREZ PEREZ**, en su domicilio ubicado en la calle Vicente Guerrero Número 712 interior 2, de la Colonia Tamulté de las Barrancas, arroyo el Chinín, del municipio de Centro, Tabasco, **FLORA SANCHEZ TORRES**, en su domicilio en la calle Vicente Guerrero Número 712 de la Colonia Tamulté del municipio de Centro, Tabasco, y **JOSE DE LA CRUZ GUZMAN OSORIO**, en su domicilio en la calle Vicente Guerrero Numero 714, de la Colonia Tamulté de las Barrancas del municipio de Centro, Tabasco, para que hagan valer los derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.-----

TERCERO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

CUARTO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír recibir citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Gil y Sáenz número 4 primer piso de fraccionamiento Arboledas en la Zona Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, a los Licenciados José Martínez Colorado, Ileana Caballero García, Jesús Torres Cárdenas, Iríde Medina Lara y/o Berta Jiménez Méndez.---

QUINTO.- Asimismo gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de Municipio del Centro, Tabasco para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS, siguientes al en que reciba el oficio, informe a este Juzgado si el predio materia de estas diligencias, pertenece al fundo legal de este municipio, con la suplica de que para el caso de que la información sea en sentido afirmativo, la misma sea debidamente fundada, motivada y acreditada; debiéndose adjuntar al oficio ordenado copia de la solicitud inicial y sus anexos para mayor ilustración. Requiriéndose a la parte promovente para que en el plazo de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente del a notificación de este auto, proporcione a este Juzgado copia de su escrito inicial y sus anexos para dar cumplimiento a lo anterior.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los dos días del mes de marzo de dos mil seis, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretaría Judicial
Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

1-2-3

No. 21067

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el (la) VERÓNICA TORRES OVANDO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 0047/2006, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha trece de enero del año dos mil seis, que copiado a la letra dice:---

RAZON SECRETARIAL.- En trece de enero del año dos mil seis, la Secretaría Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, doy cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de VERÓNICA TORRES OVANDO y anexos que acompaña consistentes en un contrato de compraventa de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, plano de una fracción del predio rústico propiedad de VERÓNICA TORRES OVANDO, constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería La Cruz de Olcoatlán de este municipio, certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal y dos copias de traslado, recibidos en once de enero del año actual.- Conste.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana VERÓNICA TORRES OVANDO con su escrito que se provee y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, promoviendo en la Vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio RUSTICO ubicado en la Ranchería LA CRUZ DE OLCOATITAN de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 01-38-16.68 HAS., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en dos medidas 150.00 metros y 110.00 metros con MATEO TORRES OVANDO, AL SUR, en 25.00 metros, con CARRETERA LA CRUZ DE OLCOATITÁN; AL ESTE, en cinco medidas 40.00 metros con NORBERTO

HERNÁNDEZ REYES, 1.00 mts, 98.00 mts., 50.00 mts y 163.60 metros con JUAN GORDILLO RAMOS y AL OESTE, en 74.60 metros, con CELERINA JIMÉNEZ ZAPATA.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores MATEO TORRES OVANDO, NORBERTO HERNÁNDEZ REYES, JUAN GORDILLO RAMOS, CELERINA JIMÉNEZ ZAPATA Y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería La Cruz de Olcoatlán de este municipio, y el último en el H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor ó comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad,

para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad, Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.---

SEXTO.- Hágase saber a la promovente que deberán velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente designando para firmar a su ruego al C. MATEO TORRES OVANDO.---

OCTAVO.- Asimismo se tiene a la ocursoante señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el marcado con el número 203 de la calle Tuxtepec de este municipio y autorizando para tales efectos y reciban cualquier tipo de documentos a los licenciados OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, JOSE JESÚS GARCIA FRIAS, AIDE MAGDALENA MORALES CERINO, designando como abogado patrono al primero de los mencionados en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, reconociéndosele tal personalidad por

tener inscrita su cédula en el Libro que se lleva en este Juzgado.----

NOVENO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por la promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---
EXP. 00047/2006.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día trece de enero del año dos mil seis, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00047/2006.---
Conste.---

En 13 de enero del año dos mil seis, se turna el expediente a la Actuaría Judicial para su debida notificación. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

1-2-3-

No. 21063

JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCION DE USUCAPION

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 236/2004, relativo a la vía Ordinaria Civil Acción de Usucapión promovido por la Ciudadana LIDIA GUADALUPE FALCON ACOPA, en su carácter de albacea del extinto CLEMENTINO HERNÁNDEZ LARA Y JOSÉ MANUEL FALCON ACOPA, por su propio derecho, en contra de JESÚS RIVERA MEDINA, con fechas dos de junio y veintisiete de agosto del año dos mil cuatro y doce de mayo del año dos mil cinco, se dictaron tres autos que a la letra dicen.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTOS: La razón secretarial se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana LIDIA GUADALUPE FALCÓN ACOPA, en su carácter de albacea del extinto CLEMENTE HERNÁNDEZ LARA Y JOSÉ MANUEL FALCÓN ACOPA, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: una escritura original, un expediente copia certificada, un contrato copia certificada, una escritura copia certificada, un plano copia simple, un cheque copia simple, un recibo original, dos recibos de entrega copia al carbón, dos inspecciones copia al carbón, una solicitud copia al carbón, una carta de residencia copia simple, una certificación original, dos constancias originales, un requerimiento copia simple, cuatro facturas originales, una nota de remisión copia al carbón, una contestación original, un escrito copia al carbón, una contestación original, una carta de residencia copia simple, un recibo de ingreso original, cinco escritos originales, una carta de residencia original y un traslado, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 616, Despacho 202, Segundo Nivel, de la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ; así como a las demás personas mencionadas en su respectivo escrito; promoviendo en la VÍA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE USUCAPIÓN, en contra del señor JESÚS RIVERA MEDINA, a quien pide se emplace por edictos en virtud de que es de domicilio ignorado, y de la C. DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, con domicilio ampliamente conocido en el Segundo Piso ---

del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles José N. Rovirosa y Nicolás Bravo en el Centro de esta Ciudad, Capital, DE QUIENES RECLAMA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- Que mediante sentencia debidamente ejecutoriada se declare que los promoventes de simples poseedores nos hemos convertidos en propietarios del predio urbano y construcción ubicado en la calle Anacleto Canabal número 216 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 150.00 m² (CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) y una superficie construida de 71.30 m² (SETENTA Y UNO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 30.00 metros con María Antonia Torrano Vadillo; al Sur en 30.00 metros con José Reyna Pérez; al Este en 5.00 metros con Maclovía Acosta Domínguez; y al Oeste en 5.00 metros con calle Anacleto Canabal, todas sus entradas, salida, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda y se encuentre enclavado dentro del mismo. B).- Que en la sentencia de referencia se ordene a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad la cancelación total de la nota de inscripción del predio anteriormente descrito, que existe a favor del demandado JESÚS RIVERA MEDINA y se haga una nueva inscripción a favor de los promoventes en lo que respecta a la totalidad del predio que venimos poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y cuya acción de USUCAPIÓN estamos ejercitando.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 924, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950 del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a los demandados, emplazándolos a juicio para que dentro de NUEVE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, contesten la demanda instaurada en su contra,

haciéndoles saber además que deberán señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se le tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por lista fijada en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- De igual forma, téngase a la promovente por designando como su abogado patrono a los Licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ Y STALÍN LÓPEZ RUIZ, en términos de los artículos 84, 85, 86 y 87 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se previene a los profesionistas aludidos que deberán exhibir su cédula profesional oportunamente, haciéndoles saber que no cumplir con este requisito no se les reconocerá tal carácter, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

QUINTO.- Ahora bien, en cuanto al emplazamiento por edictos del C. JESÚS RIVERA MEDINA, dígaselo a la promovente que se reserva hasta en tanto acredite plenamente que dicha persona es de domicilio ignorado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, en su escrito que se provee, y en virtud de las constancias emitidas por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA e INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, en donde consta que no fue posible dar con el domicilio del demandado JESÚS RIVERA MEDINA, en consecuencia como lo solicita la promovente y de conformidad con el artículo 131 Fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena la notificación del auto de fecha dos de junio del año dos mil cuatro, por medio de edictos al

demandado JESÚS RIVERA MEDINA, debiéndose publicar por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS a efectos de recibir sus copias de traslado y que además el término concedido para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente en que venza el término concedido en líneas anteriores para presentarse ante este juzgado.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, en su escrito de cuenta, se ordena la publicación por medio de edictos de los autos de fechas veintisiete de agosto y dos de junio ambos del año dos mil cuatro, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No. 21069

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el C. MATEO TORRES OVANDO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, **Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 56/2006, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecisiete de enero del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados al ciudadano MATEO TORRES OVANDO, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en un contrato de compraventa original, un plano original, una constancia de posesión original expedida por el ciudadano EUSEBIO GORDILLO PEREZ delegado municipal de la ranchería la Cruz Olcuatitán de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, una certificación expedida por la Licenciada DORA MARIA PEDRERO CARRERA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia original, y dos juegos de copias simples; señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el marcado con el número 203 de la calle Tuxtepec de este municipio de Nacajuca, Tabasco, y autorizando para tales efectos al Licenciado OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, JOSE JESÚS GARCÍA FRIAS, AIDE MAGDALENA MORALES CERINO, así como para recibir toda clase de documentos, designando al primero de los nombrados como abogado patrono en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula en el libro de cédulas que se lleva en este juzgado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 83 y 84 del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, mediante los cuales viene a promover DE PROCEDIMIENTO

JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería "La Cruz", de Olcuatitán de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de: 01-38-15.27 HAS, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al NORTE: con dos medidas 66.00 metros y 22.3.00 metros con CELERINA JIMÉNEZ ZAPATA; AL SUR: con tres medidas 18.75.00 metros, con VALERIANO TORRES LANDERO, 56.25.00 metros con LEONARDA DE LA CRUZ GARCIA y 25.00 metros con carretera "La Cruz" de Olcuatitán, al ESTE: con dos medidas 110.00 metros y 150.00 metros con VERÓNICA TORRES OVANDO, AL OESTE con cuatro medidas 68.70.00 mts y 74.90.00 metros con MARIN HERNÁNDEZ LAZARO.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores CELERINA JIMÉNEZ ZAPATA, VALERIANO TORRES LANDERO, LEONARDA DE LA CRUZ GARCIA, VERÓNICA TORRES OVANDO, JESÚS TORRES, MARIN HERNÁNDEZ LAZARO, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la ranchería la cruz de Olcuatitán de este municipio de Nacajuca, Tabasco, Y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICA MUNICIPAL, con domicilio ampliamente conocido en el Palacio Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código

Adjetivo Civil en vigor ó comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del Estado (Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco o Presente), así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Agencia del Ministerio Público, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.----

QUINTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento -

Constitucional de esta Ciudad, para que en el término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO, motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

EXP. NUM. 56/2006.

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

No. 21064

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 361/1995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO BOSCH HOY BANCO UNIÓN, S.A. SEGUIDO ACTUALMENTE POR MARÍA IRENE LEÓN CASTRO, EN CONTRA DE MIGUEL ALEJANDRO BOSCH MERINO Y MIGUEL BOSCH MUÑOZ. CON FECHA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana MARÍA IRENE LEON CASTRO, Cesionaria de la parte actora en el presente juicio, con el escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo, y en virtud de que los peritos de ambas partes le asignan igual valor comercial al inmueble en ejecución, en consecuencia, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- En consecuencia, como lo solicita el ocurso y de conformidad con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación Mercantil, así como 1410 y 1411 del último cuerpo de leyes citado, SÁQUESE A PÚBLICA SUBASTA, EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:----

PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LAS MAGNOLIAS". Ubicado en la Ranchería Playa Piedra, del municipio de Ostuacan, Chiapas, constante de una superficie de 60-00-00 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, EN TRES MEDIDAS, 390.00 METROS CON JULIA CADENA SOBERANO; 398.00 METROS, CON RAFAEL LOPEZ REYES; 380.00 Y 100.00 METROS, CON RAMIRO WALL HERNÁNDEZ; AL SURESTE, 300.00 METROS, CON HUMBERTO VELÁSQUEZ; AL SUROESTE, EN CINCO MEDIDAS, 256.00 METROS CON HUMBERTO VELÁSQUEZ, 300.00, 250.00, 150.00, Y 200.00 METROS CON NELLY GOMEZ BARAHONA, Y NOROESTE, EN DOS MEDIDAS 205.00 Y 305.00 METROS, CON MARIA DE LOURDES COUTIÑO RUIZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, bajo el número 285, del Libro Original de la Sección Primera, con fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres, mismo que se encuentra a nombre de MIGUEL ALEJANDRO BOSCH MERINO, al cual se le asigna un valor comercial de \$426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor del avalúo fijado.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y del poblado de Ostuacán, Chiapas, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad y del Poblado de Ostuacán, Chiapas, y haciendo saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto

de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la señalada como base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, y con apoyo en el numeral 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente de PICHUCALCO CHIAPAS, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho, ordene a quien corresponda fijar los edictos de la presente subasta en la puerta del juzgado de Ostuacán Chiapas y en las oficinas fiscales de esa localidad, en el plazo señalado en el punto que antecede, tal y como lo dispone el artículo 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, convocando postores para la subasta y hecho que sea lo devuelva a este Juzgado a la mayor brevedad posible, facultando al juez exhortado para acordar todo tipo de promociones, hasta lograr la fijación de los edictos que se le remiten, para convocar posibles postores, asimismo y toda vez que en -----

Ostuacan Chiapas, no existe juzgado, siendo el de Pichucalco el competente, se ordena la fijación solicitada en ese juzgado del juez exhortado o el más cercano al del lugar de la ubicación del inmueble a rematar; Asimismo por razón de la distancia se le concede el término por TRES DIAS MAS, para la fijación de los edictos correspondientes, debiendo.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

No.- 21068

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el (la) NOLBERTO HERNÁNDEZ REYES y ANA MARIA LUCIANO GARCIA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 0083/2006, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil seis que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos NOLBERTO HERNÁNDEZ REYES y ANA MARIA LUCIANO GARCIA con su escrito que se provee y anexos que acompañan descritos en la razón secretarial; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el marcado con el número 203 de la calle Tuxtepec de este municipio, y autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal a los Abogados OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, JOSE JESÚS GARCIA FRIAS Y AIDE MAGDALENA MORALES CERINO, designando al primero de los nombrados como Abogado Patrono de conformidad con los artículos 84 y 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quien se le reconoce tal personalidad por tener inscrita su cédula profesional en el libro de cédulas que se lleva en este juzgado; mediante los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería la Cruz de Olcoatlán de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1,200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con dos medidas 29.00 metros, con JUAN GORDILLO RAMOS y 1.00

metros con VERÓNICA TORRES OVANDO; AL SUR: con 30.00 metros con la carretera a la CRUZ DE OLCOATITÁN; AL ESTE, en 40.00 metros, con EUSEBIO GORDILLO y AL OESTE, en 40.00 metros con la C. VERÓNICA TORRES OVANDO.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en consecuencia con los numerales 710, 711; 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes por la parte NORTE, JUAN GORDILLO RAMOS, VERÓNICA TORRES OVANDO; AL ESTE, EUSEBIO GORDILLO Y AL OESTE, VERÓNICA TORRES OVANDO, quienes tienen sus domicilio ampliamente conocido en la Ranchería La Cruz de Olcoatlán de este municipio, y toda vez que el predio en cuestión colinda AL SUR, con carretera a la Cruz de Olcoatlán, por lo que deberá de notificársele al C. Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación

que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Agencia del Ministerio Público Investigador, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta localidad por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los Artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase-

a los promoventes para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados de este proveído, designen representante común en esta causa, apercibiéndolos que de no hacerlo la suscrita juez lo nombrará en su rebeldía.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. EXP. 83/2006.---Conste.

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del día veintiséis de enero del año dos mil seis, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 0083/2006.-----

En 31 de enero del año dos mil seis, se turna el expediente a la Actuaría Judicial para su debida notificación. Conste.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
 LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

AVISO NOTARIAL

No.- 21074

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LIC. ROQUE CAMELO VERDUZCO, NOTARIO PUBLICO NUM. 11 TABASCO.

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,259 VOLUMEN 347 Y DE FECHA 7 DE ABRIL DEL 2,006, LA SEÑORA IRMA STRINGEL LOPEZ, COMO ALBACEA Y ADEMAS COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, RADICO EN LA NOTARIA A MI CARGO, LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL QUE EN VIDA SE LLAMO CARLOS MUJICA DORANTES, Y ACEPTA LA HERENCIA, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES DE DICHA SUCESION.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE ABRIL DE 2,006

EL NOTARIO PUBLICO NUM. 11

LIC. ROQUE CAMELO VERDUZCO



No. 21045

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 550/2005, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARTÍN CASTELLANOS MENDOZA, con fechas veintiuno de octubre y ocho de noviembre, ambos de dos mil cinco, se dictaron dos autos que a la letra dicen.----**RAZÓN SECRETARIAL.-** En veintiuno de octubre de dos mil cinco, esta secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por el ciudadano MARTÍN CASTELLANOS MENDOZA, recibido en fecha diecinueve del presente mes y año. Conste.----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.---

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, provee.---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexos, se tiene presente al ciudadano MARTÍN CASTELLANOS MENDOZA, mediante el cual está dando cumplimiento dentro del término concedido al requerimiento que se le hiciera en el punto segundo del auto de fecha once de octubre del presente año, por lo que exhibe en copia fotostática el recibo de ingresos con número de folio 2691230, de fecha diecisiete de octubre del presente año, expedido por la Secretaría de Finanzas, con el que acredita que el promovente solicitó la constancia que establece el numeral 1318 del Código Civil en Vigor a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

SEGUNDO.- Téngase al ciudadano MARTÍN CASTELLANOS MENDOZA, promoviendo por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de que previo los trámites de vigor, por sentencia firme se le declare que de simple poseedor se ha convertido en propietario de la superficie de 32.51 metros de un predio rústico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Tercera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, predio que cuenta con una superficie total de terreno de 6-53-83 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes medida: AL NORTE 7.10 metros con carretera a Loma de Caballo; AL SUR 7.00 metros con Fraccionamiento

Brisas del Carrizal, AL ESTE 3.33 metros con el resto del predio que se reserva el vendedor y AL OESTE 5.93 metros actualmente con propiedad de CARLOS VILLANUEVA CELORIO.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Asimismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expidarse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.---

SEXTO.- Glírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble:---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.----

COLINDANTE DEL PREDIO MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, Y CERCIORADO PREVIAMENTE DE SER EL LUGAR CORRECTO, YA QUE ASÍ LO COMPROBE AL TENER A LA VISTA UN SEÑALAMIENTO DE TIPO OFICIAL CON EL NOMBRE DE LA RANCHERIA Y NUMERO DE LA SECCIÓN SOBRE LA CARPETA ASFÁLTICA QUE CONDUCE A ESTE LUGAR, ASI COMO POR EL DICHO DE LOS RESIDENTES DEL LUGAR, ME RESULTA IMPOSIBLE DAR CUMPLIMIENTO A LO

ORDENADO EN AUTOS TODA VEZ QUE EL CAMINO QUE DA ACCESO AL INMUEBLE PROPIEDAD DEL COLINDANTE, SE ENCUENTRA ANEGADO DEBIDO A LAS LLUVIAS DE LOS ULTIMOS DIAS, NO PUDIENDO LLEGAR A ESE LUGAR NI A PIE NI EN VEHÍCULO, POR LO QUE LEVANTO LA PRESENTE DEVOLVIENDO EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTUA A PETICIÓN DE LOS AUTORIZADOS DEL PROMOVENTE, CONSTE. DOY FE.----

RAZON SECRETARIAL, En ocho de Noviembre de dos mil cinco, la secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con dos escritos uno con anexos, signados por el ciudadano MARTÍN CASTELLANOS MENDOZA y los Licenciados JOSE DE LOS SANTOS CARRERA GUZMAN, GEORGINA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ y JORGE AARÓN INURRETA CANTUN, recibidos en fechas cuatro y siete del presente mes y año. Conste.-

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.---

Vistos.- en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene presente a los licenciados José de los Santos Carrera Guzmán, Georgina de la Cruz Hernández y Jorge Aarón Inurreta Cantun, en el cual dicen comparecer en su carácter de apoderados del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, exhibiendo para ello copia fotostática simple de la escritura pública número 5407 de fecha doce de diciembre de dos mil dos, la cual se agrega a los autos.-----

Ahora bien, toda vez que los ocursoantes, únicamente exhiben copia fotostática simple del documento con la cual dicen acreditar la representación con la que comparecen; en consecuencia, de conformidad con los artículos 70 fracción II y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se les requiere para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, exhiban copia debidamente certificada de la documental con la cual acrediten su personalidad, apercibidos que de no hacerlo en este plazo no se les reconocerá personalidad jurídica alguna.----

Debiéndose notificar a los citados profesionistas en el domicilio señalado para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, siendo el ubicado en Paseo de la Sierra número 435 (cuatrocientos treinta y cinco) de la Colonia Reforma de esta ciudad, autorizando para tales efectos, a los ciudadanos JORGE ARTURO URDAPILLETA CORREA, JUAN CORREA REYES, DIEGO RAFAEL LATOURNERIE PEREZ y MARIA EUGENIA DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ.---

SEGUNDO.- Téngase al promovente MARTIN CASTELLANOS MENDOZA con su escrito de cuenta, proporcionando los nombres de los colindantes del predio que posee, así como el domicilio de los mismos, siendo los siguientes.---

AL NORTE: 7.10 metros colinda con la carretera a Loma de Caballo.

AL SUR: 7.00 Metros colinda con un predio propiedad de MARTÍN CASTELLANOS MENDOZA.

AL ESTE: 3.33 metros colinda con el señor CARMEN CONTRERAS HERNÁNDEZ.----

AL OESTE: 5.93 Metros, colinda con el señor CARLOS VILLANUEVA CELORIO.

CARMEN CONTRERAS HERNÁNDEZ tiene su domicilio ampliamente conocido en la margen del lado izquierdo del río Carrizal aproximadamente a 500 metros del puente que conduce al parque Tabasco de esta ciudad.----

CARLOS VILLANUEVA CELORIO a un costado del predio que tiene en posesión en una casa de color amarilla con portones eléctricos color blanco.----

Consecuentemente, tórnese los autos al Ciudadano Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, para que se constituya en el domicilio de los colindantes antes mencionados y dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha veintiuno de Octubre de dos mil cinco.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 8 de Noviembre de 2005. Exp. 550/2005. Conste.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA**

No. 21038

JUICIO CANCELACION PENSION ALIMENTICIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS,
TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 00847/2005, RELATIVO AL JUICIO CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR JULIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE MARIANA SORIANO RICO, EN FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexos consistentes en copias certificadas del expediente número 106/2004, relativo al Juicio de Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por JULIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ en contra de MARIANA SORIANO RICO, del índice del Juzgado Primero Civil de ésta localidad, se tiene al Licenciado JOSE DANIEL TAMAYO ALCALA Abogado Patrono del actor, exhibiendo dichas constancias procesales y con las cuales acredita que el domicilio de los demandados que proporcionó el Subdirector de Catastro Municipal de esta localidad, ubicado en la calle Benito Juárez García número 111 Delegación Gustavo A. Madero de México, Distrito Federal, ya fue verificado en diversas Diligencias Judiciales que obran insertas en las copias certificadas que adjunta, en tal razón y tomando en cuenta los informes rendidos en autos, se declara que los demandados MARIANA SORIANO RICO, ANA CRISTINA HERNÁNDEZ SORIANO, JOSE LUIS HERNÁNDEZ SORIANO, ANGEL HERNÁNDEZ SORIANO Y MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ SORIANO, son de domicilio ignorado y por tanto y con apoyo en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificarles la presente demanda por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en un Diario Local de mayor circulación, haciéndoles saber que deberán presentarse en esta autoridad dentro de un plazo de cuarenta días hábiles, para que se emplacen a juicio y

se les corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos y vencido que sea dicho plazo, aun sin haber concurrido para tal efecto, se les tendrá por emplazados a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente al en que concluya el término antes mencionado, el plazo de nueve días para contestar la demanda ante este Juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia, así mismo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS., TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE UN PLAZO DE CUARENTA DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO**

-2-3-

No. 21044

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la), OSCAR GARCIA MENDOZA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 00143/2006, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil seis, que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano OSCAR GARCIA MENDOZA con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo número 04 entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, colonia centro de esta ciudad y autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente, tomen apuntes y reciban todo tipo de documentos a su nombre a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR Y WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, y a los pasantes en Derechos NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, MARTHA ELENA JIMÉNEZ ALVAREZ Y MACEDONIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, designando al primero como Abogado Patrono en términos de los artículos 84, 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, reconociéndosele tal personalidad por tener registrada su cédula profesional en el Libro que se lleva en este Juzgado; promoviendo por su propio derecho en la vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** del predio URBANO ubicado en la Ranchería El Cedro, Fraccionamiento Los Ortega de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 131.24 M2. (CIENTO

TREINTA Y UN METROS CON VEINTICUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 4.091 metros con ANDADOR SIN NOMBRE; AL SUR, en 4.077 metros , con CAMINO VECINAL A ENTRONQUE PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CAMARA; AL ESTE, en 34.80 metros, con OSCAR GARCIA MENDOZA Y AL OESTE, en 38.721 metros, con JESÚS ORTEGA MAGAÑA Y EZEQUIEL DE LOS SANTOS LAZARO.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores JESÚS ORTEGA MAGAÑA Y EZEQUIEL DE LOS SANTOS LAZARO, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería El Cedro de este municipio, y al DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido y quien representa AL ANDADOR SIN NOMBRE Y CAMINO VECINAL A ENTRONQUE CON PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CÁMARA de la Ranchería El Cedro, Fraccionamiento Los Ortega perteneciente a este Municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio

fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SÉPTIMO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---
 Exp. 00143/2006.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 21042

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 74/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados VIRGINIA SILVAN ROJAS Y JOSE FELICIANO SILVAN ROJAS, Endosatarios en Procuración de la ciudadana YOLANDA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, en contra del ciudadano MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, el tres de abril de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra se lee:

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A TRES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:----

PRIMERO.- Dado el estado actual que guardan los presentes autos, y toda vez que mediante diligencia desahogada el veintitrés de marzo del presente año, se reservó de proveer lo peticionado por el ejecutante licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, se procede acordar lo conducente en los siguientes términos.---

SEGUNDO.- Como lo solicitó el ejecutante y de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio actual, 475 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a aquél, sáquese a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.----

PREDIO URBANO.- Ubicado en la cerrada del Guayacán, lote 15, manzana 3, Colonia El Manglar de la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección de esta Ciudad.---

Constante de una superficie de 234.58 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 10.00 metros con lote 5; AL SUROESTE.- 10.00 metros con Cerrada de la Calle Guayacán, AL SURESTE.- 25.00 metros con lote 14; AL NOROESTE 25.00 metros con lote 16; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio el veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a folios del 44531 al 44537 del Libro de Duplicados, volumen 119, amparado con la Escritura Pública número 2777, notaría número 23 de Centro, volumen 435, folio 186 predio 110886 a nombre de MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ.---

Asignándose a dicho predio un valor comercial de \$133,500.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) con la rebaja del 10% sobre dicho valor como base para el remate, es decir la cantidad de \$120,150.00 (CIENTO VEINTE MIL

CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes, de esta última cantidad, que es la que servirá de base para el remate para ésta segunda almoneda.---

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1410, 1411, del Código de Comercio actual, que por ser de observancia general, prevalece sobre cualquier otra ley local, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: "EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES, DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)". Fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres y más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 21041

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 123/2002, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS PASANTES EN DERECHO NORBERTO LOPEZ GARCIA Y DAVID ALEJANDRO OLAN, ENDOSTARIOS EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ BOLIO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LOS CC. JANER DOMÍNGUEZ MARTINEZ Y/O GILBERTO VAZQUEZ VELUETA, CON FECHA TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el representante común de la parte actora licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe, tomándose como base para fijar el precio del inmueble el que resulte mayor de los asignados por los peritos.-----

Predio urbano ubicado en el Poblado de Loma Bonita del municipio de Catazajá el cual tiene las siguientes colindancias al noreste 25.52 metros con solar 3, al sureste 25.51 metros con calle sin nombre, al suroeste 25.51 metros con calle sin nombre y al noroeste 26.65 metros con solar cinco, amparado con la escritura número 000000018975 de fecha 07 de Octubre de 1995, con una superficie de 664.55 metros cuadrados, con lote cuatro, manzana dos, zona uno, inscrito bajo el número 758 del libro cuatro del tomo once, sección primera de fecha once de octubre de 1995, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$82,592.82 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como en el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.----

CUARTO.- Toda vez que el domicilio del bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Catazajá, Chiapas, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.---

QUINTO.- Asimismo téngase al ocursoante por autorizando para recibir los avisos y edictos correspondientes a la ciudadana ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----
Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ.**

No. 21046

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el Expediente número 349/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados ROBERTO ORTIZ CONTRERI y ALEJANDRO OLAN NIÑO, Endosatarios en Procuración del C. ROMUALDO RICARDEZ RICARDEZ, en contra de LETICIA RUIZ FUENTES, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

ACUERDO 27/MARZO/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MARZO VEINTISIETE DE DOS MIL SEIS.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado ROBERTO ORTIZ CONTRERI, con su escrito que se provee, en el que viene a exhibir certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes nuevos, se agrega a los presentes autos para que surta efectos legales.---

SEGUNDO.- Asimismo y en virtud que los avalúos actualizados y emitidos por los peritos de la parte actora, en Rebelía de la parte demandada, del Acreedor Reembargante y el Tercero en Discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito designado en tercero en discordia, por ser el de mayor valor.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A). -PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN consistente en CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR, ubicado en el Número 109 de la Calle Dr. Miguel A. Gómez Ventura de la Colonia o Fraccionamiento Nueva Pensiones en esta Ciudad, con una superficie de 199.32 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 24.50 metros con lote número 4 propiedad de JUAN DE LA CRUZ CALDERON; AL SUR 24.50 metros con lote 6 propiedad de FRANCISCO DE LA CRUZ GARCIA; AL ESTE 8.00 metros con escuela Secundaria Técnica

Industrial Número 11 y AL OESTE 8.00 metros con la calle Principal hoy Calle Dr. Miguel A. Gómez Ventura, predio número 57,375 a folio 225, volumen mayor 224, Inscrito bajo el documento público, 2,161 a nombre de LETICIA RUIZ FUENTES, al cual se le fijó un valor actualizado de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los cinco días del mes de abril de dos mil seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial
Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas,

No. 21043

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 119/2006**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA JOSEFINA AVALOS AVALOS O JOSEFINA AVALOS DE RAMON, Y RAUL RAMON RAMON, CON FECHA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta; se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentados a los ciudadanos MARIA JOSEFINA AVALOS AVALOS O JOSEFINA AVALOS DE RAMON Y RAUL RAMON RAMON, la primera en su carácter de Albacea de la sucesión in testamentaria a bienes del extinto IGNACIO RAMON RAMON, y el segundo por su propio derecho, designando como representante común a RAUL RAMON RAMON, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en calle Ignacio Aldama, número 605-I Colonia Centro, Zona Luz, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JACQUELINE GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA, WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO Y VERÓNICA OCHOA DURAN, autorización que se les tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio urbano rústico ubicado en Villa Macultepec, perteneciente a este Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2-91-20 has. (dos hectáreas, noventa y un áreas, veinte centiáreas), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias. A Norte 208.00 metros con RIO GONZALEZ; al Sur, 208.00 metros con propiedad de Margarito Payró, actualmente DIONISIO PAYRO GARCIA; al Este, 140.00 metros con propiedad de Idelfonso Evia, actualmente FREDY EVIA; al Oeste, 140.00 metros con Cándida Rosa Ramón, actualmente RAUL RAMON RAMON.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el

número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para el desahogo de las testimoniales ofrecidas a cargo de NESTOR LARA MOSCOSO, ULISES RAMON AVALOS y MARCO RAMÍREZ PATIÑO.---

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte o no del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a este solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

No. 21036

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE 453/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MELESIO AMADEO LEON DE LA VEGA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA CANDELARIA ARGÜELLO MORENO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARGARITA FRIAS RAMOS, CON FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase al endosatario en procuración de la parte actora, licenciado PRISCILIANO ORTIZ VIDAL, exhibiendo un certificado de libertad de gravamen actualizado del inmueble sujeto a ejecución en autos, el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales conducentes.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.----

Predio urbano ubicado en la Ranchería Boquerón cuarta sección, perteneciente al municipio del Centro, según decreto 266 expedido por el H. Congreso local con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 10.00 metros con Juventino Fren Ramos, AL SUR 10.00 metros con Jorge Rodríguez García; Al Este: 9.00 metros con derecho de vía carretera Vecinal; al Oeste: 9.00 metros con Manuel León Rodríguez, inscrito el día dos de enero de mil novecientos noventa y ocho a folio 315 del libro de duplicados volumen 122, predio 11,7499 folio 49, volumen 462, predio que le fue asignado el valor comercial de \$20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H.

Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.---

QUINTO.- En cuanto a la solicitud del promovente, respecto de que se cite a las partes para oír sentencia interlocutoria, dígaselo que deberá hacerlo en el cuadernillo de liquidación de sentencia.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21065	NOTIFICACIÓN POR EDICTOS OFICIO No. /SF/UA/138/2006	1
No.- 21048	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00063/2006.....	3
NO.- 21051	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 64/2006.....	5
No.- 21050	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 62/2006.....	6
No.- 21049	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00655/2005.....	7
No.- 21047	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 645/2005.....	9
No.- 21061	JUICIO ORD. CIVIL DE OTORG. Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 62 /2006.....	11
No.- 21084	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 58/2006.....	12
No.- 21071	JUICIO DE USUCAPIÓN EXP. 163/2005.....	13
No.- 21070	DIVORCIO NECESARIO EXP. 000270/2005.....	15
No.- 21073	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 141/2002.....	16
No.- 21087	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 539/2004.....	18
No.- 21072	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 123/2006.....	19
No.- 21056	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 631/2005	21
No.- 21067	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0047/2006.....	22
No.- 21063	JUICIO ORD. CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN EXP. 236/2004.....	24
No.- 21069	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 56/2006.....	26
No.- 21064	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 361/1995.....	28
No.- 21068	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0083/2006.....	30
No.- 21074	AVISO NOTARIAL. Carlos Mújica Dorantes	32
No.- 21045	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 550/2005.....	33
No.- 21038	JUICIO CANCELACIÓN PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 00847/2005.....	35
No.- 21044	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00143/2006.....	36
No.- 21042	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 74/2005.....	38
No.- 21041	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 123/2002.....	39
No.- 21046	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 349/2001	40
No.- 21043	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 119/2006	41
No.- 21036	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 453/2003	42
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.